Diputación de Granada

Año 2014
Martes, 24 de junio

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Num. 117

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

DIPUTACION DE GRANADA. Economía, Fomento y Contratación.- *Aprobación definitiva de expte. de modificación presupuestaria nº 14/2014* 2
Consorcio Provincial de Bomberos de Granada.- *Licitación de contrato de obras* 2
Convocatoria para la adhesión gratuita de empresas agroalimentarias granadinas a la plataforma de comercio electrónico de la Diputación de Granada 4
SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA.-
Notificación a Bosch Seguridad y Control, S.L. 12
Notificación a Ana Belén Díez Pérez; y otros 13
Notificación a Daniel Iván Muñoz Ruiz de Lope; y otro 16

JUZGADOS

INSTRUCCION NUMERO DOS DE GRANADA.-
Juicio de faltas núm. 446/13 16
INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE GRANADA.-
Juicio de faltas rápido núm. 307/13 16
Autos núm. 100/14 17
INSTRUCCION NUMERO CINCO DE GRANADA.-
Juicio de faltas rápido núm. 100/14 17
SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA.-
Autos núm. 533/13 17
Autos núm. 1265/12 18
SOCIAL NUMERO DOS DE GRANADA.-
Procedimiento ETJ núm. 155/14 19
Procedimiento ETJ núm. 153/14 19
Autos núm. 1.202/13 19
SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA.-
Autos núm. 333/13 19
Autos núm. 116/14 20
SOCIAL NUMERO CUATRO DE GRANADA.-
Ejecución núm. 104/14 20
Ejecución núm. 106/14 20
Autos núm. 92/14 21
SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA.-
Autos núm. 543/13-MA 21

AYUNTAMIENTOS

ALGARINEJO.- *Aprobación definitiva de Reglamento del Plan de Solidaridad Municipal de Ayuda a Familias Necesitadas* 21
Aprobación definitiva de rectificación de Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación a 31/12/13 23
BEAS DE GRANADA.- *Delegación de firma* 23
GOJAR.- *Reglamento de funcionamiento de la Junta Local de Seguridad (aprobación inicial)* 43
GUADIX.- *Becas para los Cursos de Verano de 2014* 24
MARACENA.- *Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del Anfiteatro Municipal Carlos Cano* 24
MOCLIN.- *Aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Moclín* 26
MONACHIL.- *Aprobación inicial de proyecto de reparcelación en UE 2 de las NN.SS.* 36
Notificación de resolución en expediente sancionador nº 4/13 S.M.A. 36
OGIJARES. Urbanismo.- *Revisión de oficio del proyecto de reparcelación UE-6 PGOU* 37
Notificación por comparecencia declaración de vehículo abandonado 37
UGIJAR.- *Aprobación definitiva de modificación de ordenanza fiscal reguladora de tasa de expedición de documentos* 37
Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del tráfico en el casco urbano 38
ZUBIA, LA. Negociado Sanciones de Tráfico.-*Resoluciones de expedientes sancionadores de tráfico año 2013* 42
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS PARA LA REGOCIDA DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA RUTA DE TORVIZCON.-
Presupuesto general para el ejercicio de 2014 42
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE.- *Aprobación de plan económico-financiero* 43

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EL PORTILLO.-
Convocatoria de la junta general extraordinaria 43
REGISTRO MERCANTIL DE GRANADA.-
Nombramiento de Auditor, art. 265.2 Ley de Sociedades de Capital 43

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773
D.L.: GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. http:/www.dipgra.es/BOP/bop.asp

2.4.- Plazo de ejecución: hasta 7 puntos

Se valorará la disminución del plazo de ejecución respecto del mínimo fijado en el pliego de cláusulas administrativas, otorgando 1,75 puntos por cada mes de disminución, con un máximo de 7 puntos. Las fracciones de disminución de plazo propuestas que sean inferiores a un mes no serán objeto de valoración.

PROPUESTA ECONOMICA (a introducir en el sobre C).

4.- Valor estimado del contrato: 577.467,82 euros.

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 577.467,82 euros.

Importe total con IVA 21%: 121.268,24 euros.

- El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación: sí

6.- Garantías.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5% del importe de la adjudicación (IVA excluido).

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación o solvencia:

* Clasificación: sí.

Grupo C; Subgrupo 2 y 3; Categoría D.

b) Otros requisitos específicos: ver pliegos y/o proyecto.

c) Contratos reservados: no.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: veintiséis (26) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, o día siguiente hábil en caso de terminar el plazo en sábado o festivo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Registro de Proposiciones del Servicio de Contratación y Patrimonio de la Diputación de Granada, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 12:00 horas, o ser enviadas por correo certificado dentro del plazo indicado en el punto 5 del anexo I de pliego de cláusulas administrativas particulares. En caso de usar esta opción de correo certificado, deben cumplirse los requisitos del art. 80.4 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre.

b) Modalidad de presentación: de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares se han de presentar tres (3) sobres distintos, cerrados y rubricados:

SOBRE "A": Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar y otros documentos (si los exigen el pliego).

SOBRE "B": Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

SOBRE "C": Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

ESQUEMA PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION:

SOBRE "A":

Declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar (*Anexo III).

SOBRE "B":

Memoria (*Anexo I, apartado H, punto 1).

SOBRE "C":

Proposición económica y otros criterios objetivos (*Anexo II).

*(Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares).

c) Lugar de presentación: Dependencia, domicilio, localidad y dirección electrónica, indicada en el punto 1.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción:

Apertura del sobre (A) correspondiente a la declaración responsable sobre cumplimiento de las condiciones para contratar y otros documentos (si los exige el pliego de cláusulas administrativas particulares). Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto.

Apertura de sobre (B) correspondiente a elementos de la oferta no valorables de forma automática: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto

Apertura de sobre (C) correspondiente a elementos que admiten valoración mediante la mera aplicación de fórmulas: Se producirá en acto público, anunciado en el perfil del contratante, ante la Mesa de Contratación. En todo caso, la valoración del sobre C se efectuará siempre con posterioridad a la de aquellos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

b) Dirección: Sede Administrativa de la Diputación Provincial de Granada, c/ Periodista Barrios Talavera nº 1; 18014 Granada.

c) Fecha y hora: se indicará en el perfil de contratante de la Diputación de Granada.

10.- Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

11.- Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": no procede.

12.- Otras informaciones:

Otras informaciones: ver pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas/proyecto.

Granada, 17 de junio de 2014.-El Presidente del Consorcio, fdo.: Francisco Javier Maldonado Escobar.

NUMERO 5.145

DIPUTACION DE GRANADA

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA ADHESION GRATUITA DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS GRANADINAS A LA PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRONICO DE LA DIPUTACION DE GRANADA

1. ANTECEDENTES

La Diputación Provincial de Granada, a través de su Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial, ofrece sus servicios a todas las entidades locales de la provincia con el objeto de dotar a las mismas de la infraestructura tecnológica y de la capacidad técnica suficiente para poder dar respuesta a las necesidades y demandas de los emprendedores y las empresas de la provincia. Con estos servicios la Diputación responde a la necesidad de articular actuaciones concretas en materia de fomento de la cultura emprendedora, apoyo a la creación de nuevas empresas

y consolidación de las iniciativas empresariales existentes, como parte esencial de una estrategia provincial para promover una mejora de los niveles de empleo e incrementar el valor añadido de la economía local.

En este contexto, la Diputación de Granada en su afán por modernizar la red empresarial de la provincia del Granada en todos sus municipios, y en especial, en el sector de las PYMES agroalimentarias, ha desarrollado un proyecto para impulsar su comercio electrónico, enmarcándose en la actuación "Plataforma e-commerce", la cual está integrada en el Proyecto de municipios hacia la sostenibilidad en los entornos urbanos de la provincia de Granada (MAS SUR) cofinanciado en un 70% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La plataforma persigue los siguientes propósitos:

* Proporcionar una plataforma de comercio electrónico a las empresas agroalimentarias de la provincia de forma gratuita permitiendo que puedan anunciarse y comercializar productos elaborados en la provincia a través de internet.

* Realizar el proceso integral de compra permitiendo realizar las operaciones de pago electrónico.

* Permitir a las empresas gestionar sus catálogos y contenidos ofreciendo así total autonomía a los comerciantes.

* Crear una imagen de marca que se relacione con Granada proporcionando un estilo corporativo usable y homogéneo en el Centro Comercial.

* Ofrecer información sobre cada producto granadino comercializado a los consumidores.

2. OBJETO

La Diputación de Granada, a través de la presente, convoca a las empresas agroalimentarias granadinas a su adhesión a la Plataforma de Comercio Electrónico, por la que se les cederá de forma gratuita el uso de la misma conforme al procedimiento y durante el tiempo establecido al efecto.

El objeto de la convocatoria es contribuir a la mejora de la competitividad de las pymes agroalimentarias de la provincia de Granada, fomentando sus productos en España, a través de la implantación y puesta a disposición de las empresas participantes de una plataforma de comercio electrónico que dinamice e impulse mediante la utilización de las TIC´s el tejido productivo de la provincia de Granada.

La plataforma ofrecerá adicionalmente a las empresas, de una parte la integración de un servicio de TPV virtual para la realización de pagos electrónicos así como un servicio de transporte de paquetería para la recogida y entrega de los productos a los compradores de los productos de la pasarela.

3. SOLICITANTES Y BENEFICIARIOS

Podrán solicitar y beneficiarse empresas y empresarios individuales, que tengan radicado el centro de su actividad en la provincia de Granada, comercialicen productos locales agroalimentarios y sean una "pyme o una empresa autónoma agroalimentaria y además cumplir con los requisitos establecidos en la legislación vigente."

Todas las empresas que soliciten su incorporación a la Plataforma aceptan lo establecido en la presente convocatoria.

3.1. Requisitos que han de reunir las empresas beneficiarias

1. No hallarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el art.13 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Tener la condición de PYME según la definición recogida en la Recomendación de la Comisión2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03) [1].

3. Tratarse de una "empresa autónoma" según lo establecido en la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124 de 20.5.03) [2].

4. Estar dada de alta en el Censo del IAE.

3.2. Documentación que han de aportar las empresas solicitantes

Las empresas interesadas deberán presentar en el lugar y plazo señalados en la presente convocatoria la siguiente documentación:

* Anexo 1: Formulario de solicitud.

* Fotocopia del DNI del firmante de la solicitud.

* Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa solicitante.

* Memoria descriptiva de la empresa (máx. 10 páginas) en la que se identificará la actividad de la empresa, líneas de negocio, y productos ofrecidos.

Además, las empresas interesadas deberán remitir en el caso de resultar seleccionadas, las normas de uso de la plataforma firmadas por el representante legal de la empresa donde figurarán los derechos y obligaciones que se adquieren por ambas partes.

3.3. Criterios de evaluación

La Diputación de Granada realizará la evaluación de las empresas beneficiarias siguiendo los criterios de objetividad, competencia y concurrencia competitiva.

A cada empresa se le asignará una puntuación total obtenida por la calificación de los siguientes factores:

1. Grado de innovación: (3 puntos)

2. Potencial de crecimiento: (3 puntos)

3. Valoración del equipo gestor: (4 puntos)

NOTAS

[1] Art. 1: Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Art. 2: la categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan menos de 250 trabajadores cuyo volumen de negocio anual no excede de 50 Mill euros o cuyo balance general anual no excede de 43 Mill euros.

En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no supera los 10 Mill euros.

En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocio anual o balance general anual no supera los 2 Mill euros.

[2] Art. 3.1: Es una empresa autónoma la que no puede calificarse no como empresa asociada ni como empresa vinculada (participación igual o superior al 25% del capital o del derecho de voto de otra empresa; no tiene un 25% o más de su capital controlado por una empresa u organismo público, o conjuntamente por varias empresas vinculadas u organismos públicos, salvo algunas excepciones; y no tiene cuentas consolidadas y no figura en las cuentas de una empresa que tenga cuentas consolidadas, y no es, por tanto, una empresa vinculada).

La puntuación de estos factores corresponderá a la suma ponderada de los subfactores que aparecen a continuación, valorándose cada uno de 1 a 10 puntos:

1. Grado de innovación:

a. Dominio sobre la propiedad industrial.

b. Diferenciación con los productos de la competencia.

c. Adecuación al canal de comercio electrónico.

2. Potencial de crecimiento.

a. Sector y grado de crecimiento.

b. Mercado potencial.

3. Valoración del equipo gestor.

a. Nivel de experiencia empresarial y nivel de involucración.

b. Madurez tecnológica (utilización de las TIC).

Las empresas que alcancen a partir de estos criterios un mínimo de 5 puntos en total se considerará que cumplen los requisitos mínimos para adherirse a la plataforma.

3.4. EVALUACION DE EMPRESAS BENEFICIARIAS

La Diputación de Granada se encargará de la aplicación de los criterios anteriormente descritos para la evaluación de las solicitudes y la correspondiente adhesión de las empresas beneficiarias.

Las empresas seleccionadas serán aquellas que obtengan al menos 5 puntos de la suma de los criterios referidos en el punto 3.3 de la presente convocatoria.

Se dará un plazo de 10 días a las empresas que no hayan entregado íntegramente la documentación, para que subsanen errores y la vuelvan a enviar a la dirección publicada en la presente convocatoria. No se valorarán aquellas solicitudes que no cuenten con la documentación requerida después del plazo de 10 días de subsanación anteriormente descrito.

La información sobre la situación de la evaluación de las empresas estará disponible en la web del Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas de la Diputación de Granada: www.granadaempresas.es

4. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes y demás documentación deberán presentarse por escrito en el Registro General de la Diputación de Granada

5. PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES

El período inicial de inscripción se abre desde la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 28 de febrero de 2015.

Se establece un cupo máximo de 50 empresas beneficiarias. A partir de que el número de solicitudes con una puntuación suficiente para su adhesión alcance ese máximo, el resto de las solicitudes recibidas se incluirá en una lista de espera ordenada en virtud de las puntuaciones recibidas hasta la liberación de alguna plaza por concurrir la baja efectiva de alguna de las empresas participantes o hasta la posibilidad de poder ampliar el número total de beneficiarios.

6. INSTRUCCION DEL PROCEDIMIENTO Y NOTIFICACION DE LA RESOLUCION

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas de la Delegación de Empleo y Desarrollo Provincial.

Las solicitudes se irán evaluando de acuerdo al orden cronológico de registro de la solicitud. Concluida la evaluación de cada solicitud, y a la vista de la propuesta de adhesión realizada por el Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas, se procederá a formular propuesta de resolución definitiva, que se notificará a los interesados para que, en el plazo de 10 días formulen las alegaciones que estimen convenientes, o expresen su aceptación, quedando facultado el órgano instructor para elevar propuesta de resolución definitiva al órgano competente para resolver.

Se entenderá no otorgada la aceptación del interesado en ausencia de respuesta en el plazo de 10 días desde la recepción de la propuesta.

Los resultados de la fase de valoración se notificarán debidamente y se publicarán en la página Web del Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas de la Diputación de Granada: www.granadaempresas.es

Las resoluciones no pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse recurso de alzada ante el Sr. Presidente de la Diputación de Granada.

Una vez iniciado el servicio la Diputación de Granada podría solicitar a las empresas beneficiarias la siguiente documentación:

* Copia de la escritura de constitución o modificación inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, cuando este registro fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

* En su caso, copia del poder bastante del firmante de la solicitud.

La no presentación de dicha documentación facultará a la Diputación de Granada a retirar la condición de beneficiaria a la empresa en beneficio de otra empresa, en su caso.

7. SUMINISTRO Y PROTECCION DE DATOS

Al objeto de poder valorar adecuadamente las solicitudes de cada empresa beneficiaria, ésta se obliga, por el solo hecho de haber sido beneficiaria, a poner a disposición de la Diputación de Granada cuanta documentación de la empresa que fuera necesaria para el objetivo de esta convocatoria y siempre que esté relacionada con la finalidad de la misma. Su negativa injustificada facultará a la Diputación de Granada a excluirla en cualquier momento de esta convocatoria, en beneficio de otra empresa, en su caso.

Todos los datos facilitados por las empresas, referidos a personas físicas, tanto solicitantes como beneficiaras, serán tratados con sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa que la desarrolla.

En cumplimiento de la vigente LOPDCP, la Diputación de Granada le informa que los datos personales van a ser incorporados a un fichero titularidad de la Diputación cuya finalidad es poder realizar una eficaz gestión de sus actividades. Los datos personales podrán ser cedidos a terceros para el desarrollo de dichas actividades. Los afectados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición frente a la Diputación de Granada, responsable del fichero, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección de correo granadasabores@dipgra.es.

8. OBLIGACIONES PARA LA ADHESION

La empresa acepta a obligarse en el cumplimiento de las condiciones de uso de la Plataforma conforme a las normas de uso y condiciones establecidas en el Anexo II de esta Convocatoria durante el tiempo que dure la adhesión de cada empresa beneficiaria, la cual habrá de ser renovada anualmente.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Solicitud de Participación

CONVOCATORIA PARA LA ADHESIÓN GRATUITA DE EMPRESAS AGROALIMENTARIAS A LA PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

IMPORTANTE: PARA QUE EL EXPEDIENTE DE ESTA SOLICITUD PUEDA SER TRAMITADO,
ES IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR TODOS SUS APARTADOS Y ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA

(A rellenar por la Diputación de Granada):

Recibida por (nombre Completo) Granada, a _____/_____/ 2014
Firma y/o sello de entrada

Fdo: _____

DATOS DEL SOLICITANTE			
Razón Social (o nombre y apellidos)		**NIF/CIF**	**Forma Jurídica (especificar)**
Año de inicio de actividad:	**Epígrafe de IAE (actividad principal)**		**Otros epígrafes, en su caso**
Domicilio Social (calle/plaza)			**CP**
Población	**Provincia**	**Teléfono/s**	**Fax**
Página Web			
Representante legal (apellidos y nombre)			**NIF**
Persona de contacto			**Cargo**
Teléfono/s	**Correo Electrónico:**		**Nº de productos comercializados**
Horario de atención al público			

DATOS DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA	
Facturación anual ☐ **Menos de 500.000 euros** ☐ **Entre 500.001 y 2.000.000 euros** ☐ **Entre 2.000.001 y 5.000.000 euros** ☐ **Más de 5.000.000 euros** **Exportadora** ☐ **SÍ** ☐ **NO**	**Número de personas ocupadas (media anual)** ☐ **De 0 a 1 persona** ☐ **De 2 a 9 personas** ☐ **De 10 a 25 personas** ☐ **De 26 a 49 personas**

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA OPERACIÓN *(marcar con X según corresponda)*	
¿Conoce y está dispuesto el solicitante a la aceptación de: - La difusión de la mejora obtenida en esta actuación por la Diputación de Granada? - La participación en actuaciones de intercambio y cooperación entre las empresas beneficiarias de este programa?	
☐ **Sí**	☐ **No**

OTRA INFORMACIÓN (marcar con X según corresponda)

En relación a la propiedad intelectual (patentes u otros activos intangibles propiedad de la empresa), seleccione en que escenario se encuentra:

- ☐ Tiene otorgado el derecho exclusivo para explotar en forma industrial y/o comercial un determinado producto o servicio y dispone de marca e imagen de marca.
- ☐ Tiene cedido de forma exclusiva el derecho para explotar en forma industrial y/o comercial un determinado producto o servicio.
- ☐ Tiene derecho NO exclusivo para usar o explotar en forma industrial y/o comercial un determinado producto o servicio.
- ☐ No tiene otorgado ni cedido el derecho para usar o explotar en forma industrial y/o comercial un determinado producto o servicio.

Describa brevemente sus productos (si son un número elevado agrupe por familias):

Destaque los aspectos diferenciales de sus productos con relación a su competencia (calidad, precio, plazo de entrega, etc):

Nivel de experiencia empresarial y del equipo gestor: Indique cual de los siguientes escenarios es el que más se asemeja a su situación actual:

- ☐ Empresa con experiencia en la comercialización del producto/servicio (más de 2 años) o equipo gestor con experiencia en el sector (más de 2 años).
- ☐ Empresa de reciente creación (menos de 2 años), pero equipo gestor con experiencia en el sector (más de 2 años).
- ☐ Empresa de reciente creación (menos de 2 años) y nivel gestor con reducida experiencia (menos de 2 años).

Madurez tecnológica: Indique cual de los siguientes escenarios es el que más se asemeja a su situación actual:

- ☐ Tienen página Web y disponen de un ERP o CRM o tienen un portal de venta online.
- ☐ Tienen página web.
- ☐ Tienen presencia en redes sociales (Facebook, Twitter, Pinterest, Youtube, Flickr, Linkedin o Google+).
- ☐ Tienen cuentas de correos corporativas.
- ☐ Ninguna de las anteriores.

Mercado potencial: Indique cual de los siguientes escenarios se asemeja a su situación actual:

- ☐ Su nicho de mercado se caracteriza por tener necesidades no cubiertas o poco cubiertas.
- ☐ En su nicho de mercado existe una oferta de productos similares pero su empresa ofrece un producto que cubre en mayor medida las necesidades.
- ☐ En su nicho de mercado existe una oferta de productos similares pero se ofrece un producto con alguna ventaja respecto a los competidores (precio, plazo de entrega, etc.).
- ☐ No se ha identificado un nicho de mercado o se ha identificado pero no se aprecia ninguna diferenciación respecto a la oferta existente.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A LA SOLICITUD *(marcar con X según corresponda)*

☐ Fotocopia DNI

☐ Fotocopia Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa

☐ Memoria descriptiva de la empresa (donde se incluirán los aspectos relacionados con el grado de innovación de los productos y servicios, la valoración del equipo gestor de la empresa y el potencial de crecimiento

- Breve historia de la compañía
- Objetivos de la compañía.
- Breve resumen de la situación económico-financiera de los últimos 3 años.
- Definición de la actividad (que hace, donde lo vende y a través de que canales)
- Definición de las líneas de negocio y de los productos/servicios que comercializa.

Nombre completo y firma del/la solicitante:

Don/ña.

En Granada, a de de .

ANEXO II:
NORMAS DE USO Y CONDICIONES DE ADHESION

1. Objeto:

La Diputación de Granada, a través de la presente, convoca a las empresas agroalimentarias granadinas a su adhesión a la Plataforma de Comercio Electrónico, por la que se les cederá de forma gratuita el uso de la misma conforme al procedimiento y durante el tiempo establecido al efecto.

El objeto de la convocatoria es contribuir a la mejora de la competitividad de las pymes agroalimentarias de la provincia de Granada, fomentando sus productos en España, a través de la implantación y puesta a disposición de las empresas participantes de una plataforma de comercio electrónico que dinamice e impulse mediante la utilización de las TICs el tejido productivo de la provincia de Granada.

Así, la Plataforma persigue los siguientes propósitos principalmente:

* Proporcionar una plataforma de comercio electrónico a las empresas agroalimentarias de la provincia de forma gratuita permitiendo que puedan anunciarse y comercializar productos elaborados en la provincia a través de internet.

* Realizar el proceso integral de compra permitiendo realizar las operaciones de pago electrónico.

* Permitir a las empresas gestionar sus catálogos y contenidos ofreciendo así total autonomía a los comerciantes.

* Crear una imagen de marca que se relacione con Granada proporcionando un estilo corporativo usable y homogéneo en el Centro Comercial.

* Ofrecer información sobre cada producto granadino comercializado a los consumidores.

La plataforma integrará un servicio de TPV virtual para la realización de pagos electrónicos, así como un servicio de transporte de paquetería para la recogida y entrega de los productos a los compradores de los productos de la pasarela.

2. Condiciones de adhesión a la Plataforma:

La Diputación de Granada y las empresas estarán sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones y compromisos:

1. Uso de la Plataforma: La Diputación de Granada cede de manera gratuita a las empresas el uso de la plataforma, con el fin de promover el desarrollo de las empresas granadinas y la promoción de la provincia de Granada. Para ello las empresas se comprometen a aceptar y cumplir las indicaciones establecidas y aquellas que se reciban posteriormente desde la Diputación.

2. Requisitos técnicos: Las empresas deberán disponer de conexión a Internet y tener una dirección de correo electrónico válida y en funcionamiento.

3. Acceso a la plataforma: Las empresas, a través de un acceso privado facilitado por la Plataforma, podrán acceder a la información de su empresa y de sus productos, quedando obligadas a la actualización de las fotografías, stock, etc. de sus productos. De la misma forma, las empresas autorizan a la Diputación a consultar los datos almacenados en la plataforma para verificar el cumplimiento de estos requisitos así como poder extraer datos con fines estadísticos y de control de la misma.

4. Publicidad: Las empresas quedarán obligadas a incluir en sus tiendas un enlace que redirigirá a la página principal de la Plataforma, propiedad de la Diputación de Granada.

5. Calidad del producto de origen granadino: Las empresas deben asegurar el origen granadino y la calidad de sus productos, entendida esto como el conjunto de propiedades y características que le confieren la cierta aptitud para satisfacer las necesidades expresadas o implícitas del usuario y la garantía de que lo que se está consumiendo cumple con el conjunto de acciones preestablecidas y sistemáticas que permiten dar garantías sobre el "buen hacer" de la empresa. De esta forma la empresa demuestra que su producto de origen granadino satisfará las necesidades del cliente.

6. Catálogo de productos y stock: Las empresas dispondrán de un catálogo de productos y/o servicios en la plataforma, comprometiéndose a disponer de un mínimo de 5 productos y/o servicios en el mismo, así como de un stock mínimo suficiente para asegurar la entrega a la empresa logística en los plazos establecidos. En caso de no disponer de stock suficiente la empresa en algún momento determinado, deberá notificárselo al cliente, responsabilizándose de la entrega pendiente.

7. Pasarela de pagos: Las tiendas deberán disponer como mínimo del medio de pago "tarjeta de crédito o debito", para lo cual cada una de las tiendas online deberá seleccionar su proveedor de "pasarela de pago". Los proveedores financieros habrán de cumplir los requisitos establecidos en estas normas y en la solución tecnológica desarrollada. La Diputación trabajará para conseguir ofertas de entidades financieras con marcada presencia en la provincia de Granada que posibiliten la prestación del servicio en las mejores condiciones del mercado, dejando autonomía a cada tienda para negociar sus propias tarifas. Cada tienda deberá firmar el correspondiente contrato de servicios de terminal punto de venta (TPV) que regulará la prestación del servicio y en el que la Diputación de Granada no tendrá ningún tipo de responsabilidad.

8. Operador logístico: Las tiendas deberán disponer de un proveedor de transporte de mercancías. Los proveedores logísticos habrán de cumplir los requisitos establecidos en estas normas y en la solución tecnológica desarrollada. La Diputación igualmente trabajará para conseguir ofertas de operadores logísticos con marcada presencia en la provincia de Granada que posibiliten la prestación del servicio en las mejores condiciones del mercado, dejando autonomía a cada tienda para negociar sus propias tarifas. Cada tienda deberá firmar el correspondiente contrato de servicios que regulará la prestación del servicio y en el que la Diputación de Granada no tendrá ningún tipo de responsabilidad.

9. Horarios de distribución: Las empresas se comprometerán a tener disponibles sus productos para la recogida por parte del operador logístico en el plazo acordado con el operador, cuando se realice un pedido. Si las empresas no cumplen con los plazos de distribución del pedido, asumirán los gastos extra de distribución generados como consecuencia de ello. Además, las empresas deberán remitir un correo electrónico al comprador explicando las causas del retraso en el envío de su producto, así como la fecha prevista de envío.

En ningún caso, la Diputación de Granada se hace responsable de la inadecuada gestión de los pedidos realizados a través de la Plataforma, siendo las empresas las responsables de llevar a cabo una correcta gestión de los mismos.

10. Devoluciones: En el caso de devoluciones de productos, se distinguen los siguientes casos:

1. En el caso de devolución por rotura o similar, el coste logístico de la devolución correrá a cargo del operador logístico.

2. En el caso de devolución como consecuencia del mal estado del embalaje o del producto (p. ej. caducidad), el coste logístico de la devolución correrá a cargo de la empresa vendedora.

3. En cualquier otro caso, se llevará a cabo lo establecido por la empresa vendedora en su política de devoluciones, siendo de obligado cumplimiento mostrarla en el aviso legal de su tienda online.

En ningún caso, la Diputación de Granada se hace responsable de las devoluciones de pedidos realizados a través de la plataforma. Serán las empresas las responsables de gestionar de forma adecuada las devoluciones.

11. Responsabilidades: La Diputación de Granada únicamente actúa como propietario y prestador de la plataforma, sin responsabilidad alguna sobre las empresas, operadores logísticos, entidades bancarias ni compradores o clientes finales. Quedan identificadas las relaciones y responsabilidades de compra-venta entre empresa y cliente final, a través del pedido y factura; de distribución entre empresa y operador logístico a través del acuerdo comercial correspondiente; y de pagos entre empresa y entidad financiera, a través del contrato de prestación del servicio terminal de punto de venta (T.P.V.) virtual correspondiente.

Mediante la aceptación de estas condiciones, las empresas se comprometen a leer y aceptar las condiciones de uso y aviso legal de la plataforma.

12. Protección de datos personales: Las empresas, por el sólo hecho de haber sido seleccionadas, se obligan a poner a disposición de la Diputación de Granada cuanta documentación de la empresa que fuera necesaria para el objetivo de esta convocatoria y siempre que esté relacionada con la finalidad de la misma. Su negativa injustificada facultará a la Diputación de Granada a excluirla en cualquier momento de esta convocatoria.

Todos los datos facilitados por las empresas, referidos a personas físicas, tanto solicitantes como beneficiaras, serán tratados con sujeción a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa que la desarrolla.

En cumplimiento de la vigente LOPDCP, la Diputación de Granada le informa que los datos personales van a ser incorporados a un fichero titularidad de la Diputación cuya finalidad es poder realizar una eficaz gestión de sus actividades. Los datos personales podrán ser cedidos a terceros para el desarrollo de dichas actividades. Los afectados podrán ejercitarlos derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición frente a la Diputación de Granada, Responsable del fichero, en la dirección que se facilite para ello o mediante el envío de un mail a la dirección de correo que de igual forma se facilite para ello.

13. Duración: La plataforma tiene vocación de permanencia en la medida en que resulte de utilidad a las empresas a ella adheridas en el marco legal del programa que la financia, y siempre y cuando éstas mantengan el respeto a las condiciones establecidas en esta convocatoria y a las normas de uso firmadas por su representante legal. En cualquier caso, la adhesión de cada empresa beneficiaria será renovable anualmente.

14. Atención a las empresas de la Plataforma: La Diputación de Granada ofrecerá un servicio de soporte y atención a las empresas adheridas, a través del cual asistirá en cuestiones relacionadas con la adhesión de nuevas empresas a la Plataforma, así como en el soporte y resolución de cualquier consulta o incidente de las empresas adheridas a la misma, vía telefónica o por email, a través del número de teléfono o dirección de correo electrónico que faciliten para ello.

15. Atención a los usuarios de la Plataforma: Las empresas deberán facilitar un número de teléfono y una dirección de correo electrónico en su tienda de la Plataforma para atender a los usuarios y clientes que accedan a la misma y deseen realizar consultas o incidencias en relación a la tienda, los pedidos realizados y los productos o servicios que vende a través de la misma, comprometiéndose a llevar a cabo una resolución de los mismos.

16. Exclusión: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria, se podrá excluir a la empresa de la Plataforma. Desde que se constate dicho incumplimiento queda reservado a la Diputación de Granada el derecho a desactivar temporalmente a la tienda de la Plataforma.

El derecho a la revocación de la adhesión o inhabilitación permanente de la empresa en la Plataforma se realizará mediante el procedimiento correspondiente, el cual culminará con la resolución del órgano competente previo Informe motivado del Servicio de Promoción y Consolidación de Empresas.

De esta forma, la Diputación de Granada se asegura el normal funcionamiento de la Plataforma, así como el interés y compromiso por parte de las empresas adheridas a la misma, en aras de cumplir los objetivos marcados en la misma.

Nombre completo y firma del/la solicitante:
D./Dña.

En Granada, a de de .

NUMERO 5.052

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GRANADA

Acuerdos de iniciación

EDICTO

Por este centro se han iniciado expedientes sancionadores contra las personas que se expresan a continuación, por presunta infracción a lo dispuesto en la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada (B.O.E. 04.08.92).